



Riohacha, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO DE BOGOTÁ CONTRA YOLETH BEATRIZ ALVARADO MEJIA RADICADO: 44001-3103-001-2019-00075-00

Vista la anterior solicitud de medidas cautelares, por ser procedente y actuando conforme a lo establecido en los artículos 599 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. **DECRETESE** el embargo del remanente del proceso adelantado por la UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES EN BOGOTÁ D.C. por el proceso de jurisdicción coactiva adelantado contra la señora YOLETH BEATRIZ ALVARADO MEJIA. Hágase las comunicaciones pertinentes.
2. **LIMÍTESE** el embargo a la suma de **\$240.950.226,33**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73a178f8c845d1062579f0dfb2edb459f148592845d17ad2fdb94262784c3fcf

Documento generado en 24/09/2020 03:08:49 p.m.